

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

25 MAYO 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.05.2018; presentada

por Sociedad Comercial Maryruca Limitada

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-3529 Actividad Económica HOSPEDAJE (SIN VENTA DE ALCOHOL)

Código Actividad 551.020

COMERCIAL PROVISORIA Clasificación Dirección Comercial PRINCIPE DE GALES N°0735

SOCIEDAD COMERCIAL MARYRUCA LIMITADA Nombre Del Contribuyente

Rut

76.595.810-5 CASTEL HIGUERA JORGE ALBERTO

18.05.2018

Nombre del Rep. Legal Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

Otorgación Nº 105

Fecha 18.05.2018 Rol Avalúo : 1346 -93

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el Decreto

DIRECTOR

JUAN ABANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

'Por Orden del Alcalde"

STACION Y FINANZAS DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HA/A/is

UNICIPALIDAD

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente